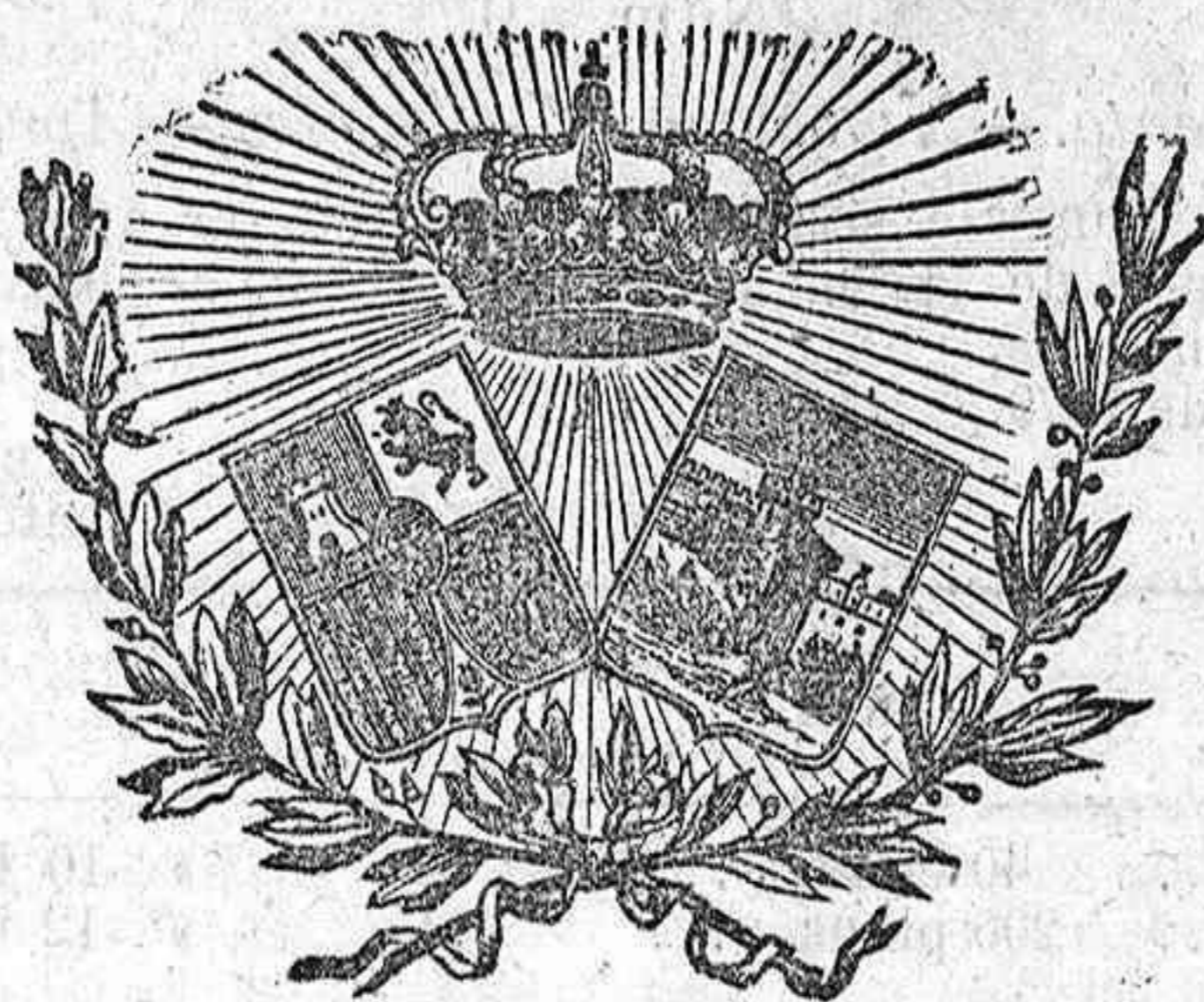


PUNTO DE SUSCRICION.

EN GUADALAJARA: Impren-
ta provincial, sita en la Casa
de Expósitos.

La correspondencia se diri-
girá al Administrador, fran-
ca de porte.



PRECIOS DE SUSCRICION.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes..... 1 peseta.
Tres id..... 3 —
Seis id..... 6 —
Un año..... 12 —

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina
Doña María Cristina (Q. D. G.) continúan
en esta Córte sin novedad en su importante
salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la
Serenísima Señora Princesa de Asturias,
y las Serenísimas Señoras Infantas Doña
María de la Paz y Doña María Eulalia.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO CIVIL
DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Circular núm. 8.

Gastos carcelarios.

Los pueblos que á continuacion se expresan se
hallan adeudando varias cantidades, que tambien
se designan, al Ayuntamiento de Sigüenza por el
concepto de gastos carcelarios. Como la morosidad
en el pago de dicho contingente puede acarrear
perjuicios de gran entidad por el objeto á que son
destinados, prevengo á los Sres. Alcaldes de los
mencionados pueblos procedan inmediatamente á
efectuar el pago de las cantidades que se les señala,
pues en caso de no verificarlo en el plazo de quince
dias, les exigiré la responsabilidad que marca el
art. 184 de la Ley municipal vigente.

Guadalajara 15 de Diciembre de 1879.

El Gobernador,
Antonio Senarega.

RELACION de los pueblos del partido que se hallan
en descubierto del pago de las cuotas para gastos
carcelarios que se expresan, correspondientes
muchas de ellas á atrasos de diferentes años.

PUEBLOS.	Pesetas.	Cónts.
Alcuneza	366	»
Bujaloro.....	449	»
Bujarrabal.....	269	»
Castejon.....	1.165	»
Castilblanco	70	»
Cendejas del Medio.....	108	»
Cendejas de la Torre.....	594	»
Fuensaviñan.....	119	»
Garbajosa	46	»
Horna.....	770	»
Imon.....	640	»
Jadraque	624	»
Jirueque	113	»
Luzaga.....	57	»
Mandayona.....	682	»
Mirabueno.....	228	»
Moratilla	94	»
Olmedillas.....	545	»
Pinilla de Jadraque.....	93	»
Pelegrina.....	485	»
Pozancos.....	137	»
Riosalido.....	359	»
Sauca.....	187	»
Torremoncha de Jadraque.....	334	»
Torrevaldealmendras.....	187	»
Tortonda.....	32	»
Villacorza.....	304	»
Villaseca de Henares.....	1.196	»
Villaverde.....	23	»
Total.....	10.275	»

Núm. 9.

Seccion de Fomento.—Negociado 2.º—Montes.—Aprovechamientos.

En los dias y hora que á continuacion se indican, tendrá lugar ante los Alcaldes de los pueblos que tambien se mencionan, la subasta de las leñas que con arreglo al plan general del corriente año han de utilizarse en sus respectivos montes.

Guadalajara 9 de Diciembre de 1879.

El Gobernador,
Antonio Senarega.

NOMBRE DEL PUEBLO.	LEÑAS.	TASACION.		DIA Y HORA señalado para la subasta.
		Pesetas.	Cénts.	
Fuentelsaz.....	40 encinas...	90	»	10 Enero 1880.
Ciruelas.....	200 pinos.....	90	»	12 idem idem.

Núm. 10.

Seccion de Fomento.—Negociado 3.º—Montes.—Aprovechamientos.

El dia 20 de Enero próximo á las doce de su mañana, tendrá lugar ante el Ayuntamiento de Armallones, la subasta de 1.500 árboles de pino en sus montes titulados Hoyo Redondillo y Cabeza de la Muda, bajo el tipo de 856 pesetas.

En el mismo dia y en la hora indicada, se rematará tambien la corta de 2.000 árboles en su monte Quemarrama y otros.

Guadalajara 17 de Diciembre de 1879.

El Gobernador,
Antonio Senarega.

Seccion de Fomento.—Negociado 2.º—Minas.

RECTIFICACION.

En el *Boletin oficial* de 28 de Noviembre último, núm. 65, en los anuncios de minas números 41, 43 y 44, donde dice D. Cristóbal Ferriz, lease D. Cristóbal Ferriz.

SECCION TERCERA.

ADMINISTRACION ECONOMICA
DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SECCION ADMINISTRATIVA.—RENTAS ESTANCADAS.

Cange de papel y sellos.

Segun lo dispuesto por la Direccion general de Rentas Estancadas, el dia 31 del corriente mes, deben quedar retirados de la circulacion los efectos sellados siguientes: Papel sellado de toda clase. Idem de oficio para Tribunales. Idem de venta pública. Pagarés de bienes nacionales. Papel de pagos al Estado. Letras de cambio. Pólizas de bolsa. Sellos para pólizas de seguros, Títulos etc. Idem para recibos y cuentas; cuyos efectos sellados serán sustituidos por otros de iguales clases, que empezarán á expendirse en 1.º de Enero próximo.

Para que el cambio ó cange se lleve á efecto, esta Administracion ha acordado prevenir lo siguiente:

1.º El cambio deberá efectuarse todos los dias de sol á sol, incluso los feriados y hasta fin de Ene-

ro próximo sin prórroga alguna, cuyo cange se llevará á efecto en esta capital en los Estancos establecidos en la Plaza de Santa Clara, Plaza Mayor y calle Mayor alta, á cargo de D. Mariano Sorrosal, D.ª Fermina Casado y D. Lucio Labernie respectivamente. En las Subalternas se verificará en el Estanco de la Administracion, y en los demás pueblos en el único que exista, ó en el que el Administrador de partido designe, existiendo más de una expendeduría.

2.º Para el cange de toda clase de efectos, como requisito indispensable, se exigirá la presentacion de la cédula personal, cuyos números se harán constar á la derecha del sello si se trata de papel, con la firma del interesado, y al lado izquierdo se estampará el sello de la expendeduría que cambie, ó en su defecto firmará el encargado de este.

3.º Los sellos sueltos se cambiarán en igual forma y con idénticos requisitos, firmando los interesados en la parte interior ó al dorso del pliego ó pliegos de papel en que deben presentarse pegados los sellos.

4.º A fin de evitar las molestias consiguientes, no se cangearán al público las letras de cambio y póliza de bolsa de emision corriente elaborado por el Estado, pudiendo utilizar el comercio y particulares dentro de los meses de Enero y Febrero próximos, las que en 31 del actual tenga en su poder.

5.º Desde el 1.º de Abril, quedarán fuera de uso y sin curso legal las precitadas letras y póliza, pudiendo no obstante solicitarse de la Direccion general de Rentas Estancadas dentro del mes de Marzo precisamente, el cambio de las que no se hubiesen podido utilizar.

6.º Además de lo expresado en las reglas 2.ª y 3.ª, las corporaciones, funcionarios públicos y particulares que presenten al cange cualquiera efecto sellado, las corporaciones fijarán el sello que comunmente tengan en uso, los funcionarios públicos el de la dependencia donde sirvan y los particulares las señas de sus domicilios; siendo condicion precisa é indispensable que los sellos sueltos se presenten al cange con distincion de clases y precios.

7.º El estanquero ó estanqueros que estén autorizados para el cambio de los efectos de que se trata, como asimismo el Administrador de partido ó el Guarda-Almacén en su caso, si lo creyeren conveniente, podrán adoptar las precauciones que consideren necesarias para garantizar la personalidad de los que presenten dichos efectos, á fin de que en el caso de resultar ilegítimos puedan ser sometidos á la accion de los Tribunales de Justicia.

8.º En el caso de resultar ilegítimos en el reconocimiento que en su dia ha de verificarse de los

efectos de que se trata, se exigirá su importe al que los presentó, al Estanquero, Administrador subalterno ó Guarda-Almacén, según corresponda.

9.º El sobrante que resulte existente en 31 de Diciembre en los Estancos, cuyo valor haya sido pagado al contado, le serán cambiados en los mismos puntos designados para el público y con las mismas formalidades.

10. Queda exceptuado del cange el papel de oficio que se entrega gratis á los Tribunales y oficinas, cuidando de devolver á la Hacienda el sobrante con las formalidades que se establecen por el artículo 35 de la Instrucción de 10 de Noviembre de 1861.

11. El papel que se presente al cange inutilizado de cualquier manera que sea, siempre que no esté escrito en sus cuatro caras, ni contenga señales de haber sido cosido ó se encuentre, no hay inconveniente en que se admita, previo pago de 13 céntimos cada pliego.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial á los efectos oportunos.

Guadalajara 15 de Diciembre de 1879.—El Jefe de la Administración económica, José M. O'Mullony.

SECCION DE ADMINISTRACION.—ESTANCADAS.

Venta de envases de Tabacos.

Segunda subasta.

No habiendo ofrecido resultado la primera subasta celebrada el día 25 de Noviembre último con objeto de enajenar los cajones vacíos de tabacos existentes en esta provincia, que en su lugar se relacionan, y en cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección general del ramo en orden de 11 del actual, se anuncia una segunda licitación, al indicado fin, cuyo acto se efectuará en un mismo día y hora en esta capital y Administraciones subalternas respectivas, bajo el tipo de 38 céntimos de peseta cada cajón y con las condiciones siguientes:

1.ª El remate será simultáneo en esta capital y en los pueblos cabezas de partido administrativo, donde se hallan los referidos envases á los quince días, contados desde el en que este anuncio se inserte en el *Boletín oficial* de la provincia, de doce á una de la tarde, celebrándose el acto en la capital en el despacho del Jefe de la Administración económica, y en las subalternas, ante el Sr. Alcalde que presidirá el acto, Administrador de Rentas Estancadas y Escribano público, ó en su defecto el Secretario del Ayuntamiento.

2.ª Sin embargo de lo indicado en la condición anterior y á fin de evitar dudas, luego que este anuncio aparezca en el *Boletín oficial*, se fijará definitivamente por esta Administración el día en que la subasta en cuestión ha de tener efecto.

3.ª No se admitirá postura que no cubra el tipo de 38 céntimos de peseta por cada uno de los enunciados cajones, procedentes de la nueva contrata.

4.ª En los pueblos cabeza de partido que figuran en la relación que á continuación se inserta, se admitirán proposiciones por el número de cajones que aparecen existentes en los respectivos almacenes, como asimismo se admitirán en esta Administración las que se presenten por los que resultan en el almacén de esta capital, sin perjuicio de que también pueden dirigirse á la misma proposiciones generales que abracen el conjunto de los envases de que se trata, existentes en toda la provincia.

5.ª Los cajones se entregarán en el sitio donde se hallan almacenados á los postores cuyas proposiciones sean aprobadas y previo pago del valor en que se hayan rematado.

6.ª La subasta se anunciará por los Sres. Alcaldes de las indicadas poblaciones en los sitios públicos que sea costumbre en sus respectivas localidades, fijándose al efecto edictos que expresarán las circunstancias del referido acto, uniéndose después un ejemplar original debidamente diligenciado al expediente de su referencia.

7.ª Se extenderá acta de la subasta, sea cual fuere su resultado, haciéndose constar en su caso todas las proposiciones que se hubieren presentado, con especial mención del nombre del sugeto ó sugetos que apareciesen como postores, dirigiéndose el expediente por conducto del respectivo Administrador subalterno á esta Administración económica, la que cuidará de elevarlo á la superioridad, para su aprobación si la mereciese, sin cuyo requisito no se adjudicará definitivamente el remate.

8.ª Los licitadores deberán presentar en el acto fiador que les abone á satisfacción de los funcionarios que intervengan en la subasta.

Y 9.ª Los derechos de subasta en el caso de que intervenga Escribano, serán de cuenta de los rematantes, considerándose de oficio si actuase el Secretario del Municipio en defecto de aquel funcionario.

Guadalajara 16 de Diciembre de 1879.—El Jefe de la Administración económica, José María O'Mullony.

RELACION á que se refiere el preinserto anuncio.

Situación de las Administraciones.	Número de cajones.
La capital.....	212
Alcocer.....	331
Atienza.....	70
Brihuega.....	548
Cifuentes.....	389
Cogolludo.....	288
Molina.....	200
Pastrana.....	463
Sigüenza.....	172
Total.....	2.673

SECCION DE INTERVENCION.—DEUDA PÚBLICA.

Circular.

El Excmo. Sr. Director general Presidente de la Junta de la Deuda pública, con fecha 15 de Noviembre próximo pasado me dice lo siguiente:

«Venciendo en 31 de Diciembre y 1.º de Enero próximos un semestre de intereses de la renta perpétua al 3 por 100 y amortizable al 2 por 100 interior y exterior, así como de obligaciones del Estado por ferro-carriles, ha sido autorizada la Junta de la Deuda por Real orden de 6 del actual, para que dispongase segregue y admita el cupon correspondiente al indicado vencimiento.

En su consecuencia, la referida Junta ha acordado que se admitan desde luego en la Caja de esa Administración económica sin limitación de tiempo, con facturas duplicadas que se extenderán con estricta sujeción á los modelos adjuntos, los cupones de la Renta perpétua y Deuda amortizable inte-

rior y de obligaciones del Estado por ferro-carriles, y con triplicadas los de Renta perpétua y amortizable exterior, correspondientes al expresado vencimiento.

Las acciones de carreteras, de obras públicas y los billetes del material del Tesoro que carecen de cupon, tendrán que presentarse precisamente en esta Direccion, así como las inscripciones nominativas domiciliadas en Madrid.

Con este objeto, se servirá V. S. disponer que se publique el oportuno anuncio en el *Boletín oficial* de esa provincia, para conocimiento de los interesados, haciéndoles entender que los cupones deben incluirse en las carpetas que le sean respectivas, sin que se admita en cada una más que la clase de renta que su epígrafe marque, pudiendo sin embargo, figurar en una misma Factura los cupones de obligaciones del Estado por ferro-carriles, de 15 á 150 pesetas, si bien con la debida separacion.

Cuidará V. S. que al taladrarse los cupones, se haga de manera que no se inutilice su numeracion, tan necesaria para las operaciones de estas oficinas generales.

A medida que se vayan presentando las Facturas, entregará V. S. al interesado, como resguardo, uno de los resúmenes de estas, debidamente autorizado por esas oficinas, y cada ocho dias remitirá á esta Direccion general la otra Factura en el primer caso, y dos en el segundo, con los cupones de su referencia, acompañadas de las correspondientes relaciones duplicadas, organizando el servicio de manera que periódicamente remita V. S. con el intervalo de ocho dias, los cupones que se presenten en esa Administracion económica ó aviso de no haberse verificado presentacion alguna.

Reconocidos que sean por estas oficinas los cupones, y resultando legítimos y corrientes, se devolverá á esa Administracion una de las mitades de las Facturas con que se acompañan, en la cual conste este requisito, para que surta en esa dependencia los efectos consiguientes.

Deberá hacer entender al público que con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 18 de Octubre último, los presentadores de dichas Facturas han de autorizarlas con sus firmas, á fin de que respondan de su legitimidad, sin que por esto dejen de conservar el carácter de documentos al portador, tanto para el pago como para los demás efectos de la orden de 20 de Febrero de 1874.

Las Inscripciones nominativas, cuyo pago de intereses se halle domiciliado en la Caja económica de esa provincia, incluidas las expedidas á favor de Corporaciones civiles y Establecimientos de Beneficencia é Instruccion pública, deberá recibirlas esa Dependencia con dobles facturas, ajustadas al modelo que se acompaña, uno de cuyos ejemplares entregará como resguardo al interesado y el otro servirá para las operaciones que ha de practicar esa oficina.

Al verificar esa Administracion el pago del importe que represente la Factura, devolverá al interesado la Inscripcion ó Inscripciones que la misma comprenda, estampando al dorso de estas un cajetin que acredite haberse satisfecho los intereses correspondientes al semestre ó semestres de que se trate; debiendo cuidar V. S. de que, ántes de hacerse el abono y entrega de la Inscripcion ó Inscripciones, se revisen y examinen los documentos de personalidad en los casos en que sea necesario.

Si algun interesado solicitare la devolucion de los expresados documentos ántes de hacer efectivo el importe de la Factura, puede esa Dependencia entregarlos, bajo recibo, con el cajetin ya estampa-

do, y haciendo constar la devolucion en el resguardo que obre en poder de aquel.

A su tiempo se comunicará á V. S. la oportuna orden para que abra el pago de los intereses de que queda hecho mérito.»

Lo que por medio de esta circular se pone en conocimiento de las personas á quienes interese, á fin de que puedan practicar las diligencias que les convenga.

Guadalajara 16 de Diciembre de 1879.—El Jefe de la Administracion económica, José M. O'Mullony.

Dispuesto por la Direccion general de la Deuda en cumplimiento de las Reales órdenes de 27 de Julio y 10 de Noviembre de 1876, y art. 34 de la ley de presupuestos vigente, la subasta mensual para la amortizacion de renta perpétua interior y exterior por la cantidad de 1.133.229 pesetas 29 céntimos, tendrá efecto en la Direccion general de la Deuda pública el dia 20 del corriente, debiendo observarse las prevenciones siguientes:

1.^a Para tomar parte en la subasta debe consignarse en la Caja de esta Administracion económica ó en la Tesorería de dicho Centro, el 1 por 100 del valor nominal de las proposiciones, ántes del 15 del actual, las cuales se harán con arreglo al modelo adjunto.

2.^a Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, al que acompañará el resguardo del depósito y en el sobre se expresará el nombre del presentador y la subasta á que se refiera, entendiéndose que cada pliego solo contendrá una proposicion.

3.^a Los interesados cuyas proposiciones sean admitidas, deberán presentar los títulos correspondientes á las mismas dentro de los ocho dias siguientes al en que se publique su adjudicacion en la *Gaceta*, teniendo presente que de no verificarlo en este plazo perderán los depósitos, quedando anulada la adjudicacion.

4.^a La presentacion de los títulos se efectuará en la Seccion de recibos de documentos de la Deuda pública del Departamento de emision de dicho Centro directivo con factura duplicada que al efecto se hallan de venta en la portería de la misma, llevarán el cupon corriente, consignándose al respaldo de cada uno el siguiente endoso: «A la Direccion general de la Deuda pública para su amortizacion por subasta».—Fecha y firma.

5.^a Los presentadores de las proposiciones desechadas por defectuosas ó que sean menos ventajosas para el Tesoro, podrán recoger sus depósitos desde el dia siguiente al en que se publique en la *Gaceta* el resultado de la subasta.

Lo que se anuncia por medio de este periódico oficial para conocimiento de las personas á quienes interese.

Guadalajara 5 de Diciembre de 1879.—El Jefe de la Administracion económica, José M. O'Mullony.

Modelo de proposicion.

El que suscribe se compromete á entregar en la Direccion general de la Deuda pública la cantidad de..... pesetas nominales en títulos de la renta perpétua... cuyo pormenor se expresa á continuacion al cambio de... pesetas... céntimos por 100, ocho dias despues del en que se inserte en la *Gaceta de Madrid* el resultado de la subasta de dicha clase de renta, con sujecion á las condiciones que comprende el anuncio publicado al efecto por la Junta de la Deuda.

NÚMERO de títulos.	SÉRIES	NUMERACION.	Importe de cada serie. — Pesetas.

(Fecha y firma.)

SOCCION DE INTERVENCION.

Clases pasivas y Cargas de Justicia.

Desde el día 22 al 5 de Enero próximo, queda abierto el pago en la Caja de esta Administracion y subalternas de Rentas Estancadas de esta provincia, de la mensualidad actual, verificándose esta en la proporcion del 75 por 100 en plata y el resto en calderilla.

Lo que se anuncia en el *Boletin oficial*, para conocimiento de los interesados.

Guadalajara 17 de Diciembre de 1879.—El Jefe de la Administracion, José María O'Mullony.

SECCION DE ADMINISTRACION.—PROPIEDADES.

Habiendo visto con disgusto esta Administracion que á pesar de las diferentes comunicaciones dirigidas á los Sres. Alcaldes de esta provincia á fin de que pusieran en conocimiento de los arrendatarios de fincas pertenecientes al Estado, se presentasen á hacer efectivas sus rentas, y como á pesar del tiempo trascurrido no se hayan presentado á satisfacer sus descubiertos para con la Hacienda, he dispuesto la insercion de la adjunta relacion de deudores y concederles el plazo de quince dias, á contar desde la fecha de la presente en el *Boletin oficial*, y pasado que sea dicho plazo, me veré en el sensible caso de proceder contra los morosos por la via ejecutiva.

Guadalajara 12 de Diciembre de 1879.—El Jefe de la Administracion económica, José María O'Mullony.

NOMBRES DE LOS DEUDORES.	NÚMERO Y CLASE de fincas.		PUEBLOS.	DESCUBIERTOS.		EN ESPECIES.
	Rústicas.	Urbanas		Pets.	Cénts.	
	D. Agustin Chicharro	11		»	Alpedroches.....	
Narciso Estéban.....	5	»	Idem.....	7	»	»
Gregorio Marin Estéban..	1	1	Argecilla.....	57	»	»
Casimiro Serrano	1	»	Idem.....	1	50	»
Bonifacio Huete.....	»	1	Arbeteta.....	105	»	»
José María Roldan	9	»	Atanzon.....	20	»	»
Julian Verdos.....	2	»	Aiustante.....	45	»	»
Felipe Hernando Ruiz	1	»	Bañuelos.....	25	»	»
José Criado.....	3	»	Beleña	322	50	»
Juan Merino.....	3	»	Idem.....	322	50	»
Julian Salinas.....	»	1	Búdea.....	75	»	»
D. ^a Segunda Sanz.....	»	1	Cabida.....	16	»	»
D. Doroteo Ortega.....	»	1	Carrascosa de Hens.	10	»	»
D. ^a Felipa Clemente.....	»	1	Casas de S. Galindo.	15	»	»
D. Manuel Chena.....	6	»	Cendejas de la Torre	11	25	»
Fermin Iruela.....	2	»	Cubillo (El)	5	»	»
Estéban Moreno.....	1	»	Fuentelahiguera....	52	50	»
Eugenio Calvo.....	4	»	Fuencemillan.....	1.128	75	»
Joaquin Atienza.....	»	1	Fuentelaencina.....	120	»	»
Santiago Pascual.....	1	»	Garbajosa	69	»	»
Francisco Andrés Yuba...	1	»	Idem.....	36	»	»
D. ^a Blasa Berzosa	»	1	Baños.....	5	»	»
D. Casto Martinez.....	1	»	Herrería.....	25	»	»
Casimiro Martinez.....	1	»	Idem.....	15	»	»
Lúcio Malo	1	»	Idem.....	45	»	»
Eusebio y Víctor Gomez..	»	1	Hiendelaencina.....	12	»	»
Francisco Rebollo.....	21	1	Hontanillas.....	5	»	»
Cecilio Olmedillas, Marce- lino Romanillos y com- pañeros	13	»	Inviernas.....	331	50	»
Juan Camilo Villaverde...	1	»	Idem.....	108	»	»
Manuel Sanz.....	»	1	Yunta.....	190	»	»
D. ^a Mónica Villarreal.....	2	1	Yélamos de Arriba..	450	»	»
D. Saturio Cordon.....	6	»	Yebra.....	35	»	»
Dionisio Casas.....	8	»	Jócar.....	100	»	»

Juan Calvo Herrero	3	»	Loranca de Tajuña.	60	75	2 fanegas 6 celmines de trigo.
Pedro Diaz Remartinez ..	»	1	Ledanca.....	3	75	»
Julian Garcia.....	Varias.	»	Mesonos.....	»	»	» 21 fanegas de trigo.
Luis Moreno.....	1	»	Idem.....	60	»	»
Cesáreo Merino Garcia...	1	»	Malaga del Fresno..	2	50	»
Agapito Gonzalez.....	3	»	Malaguilla.....	77	76	»
Teodoro Utrilla.....	2	»	Idem.....	63	38	»
Tomás Garcia.....	1	»	Majaelrayo.....	50	»	»
Angel Miguel.....	1	»	Idem.....	40	»	»
José Mangada	4	»	Madrigal	25	»	»
Vicente Navarro	1	»	Malaga del Fresno..	20	»	»
Julian del Olmo.....	1	»	Palazuelos.....	40	»	»
Sabas Nicolás y Lorenzo						
Urso	1	»	Idem.....	64	»	»
Sotero Moreno	14	1	Pinilla de Jadraque.	»	»	» Una fanega de trigo.
Gregorio Prados Salinas.	13	2	Romancos.....	40	»	»
Urbano Marco y familia..	»	1	Recuenco.....	36	»	»
Basilio Tenorio y compa-						
ñeros.....	40	»	Riva de Saelices....	165	»	»
Basilio Belles	2	»	Sacecorbo	»	»	» Cuatro celmines de trigo.
Estanislao Ortiz.....	12	»	Idem.....	25	25	»
Rufino Used.....	15	1	Idem.....	35	»	»
Herederos de José Used...	25	1	Idem.....	48	»	»
D. Juan Poves.....	24	1	Idem.....	41	»	»
Rufino Matarranz	19	1	Idem.....	40	»	»
Silvestre Ortiz	9	1	Idem.....	35	»	»
Anselmo Ortiz	19	1	Idem.....	58	»	»
Quintín Ramos.....	1	»	San Andrés del Rey.	1	50	»
Leon Garcia	»	1	Idem.....	1	50	»
Marcelino Pastor.....	1	»	Idem.....	1	25	»
Vicente Clemente	1	»	S. Andrés del Cont.º	25	»	»
Leon Martinez y compa-						
ñeros.....	11	»	Torremocha Pinar..	170	»	»
D.ª Ruperta Diaz.....	1	»	Torre del Vulgo....	75	»	»
D. Miguel Rodrigo	12	»	Torrevaldealmend.ª	137	50	»
Francisco de la Fuente...	3	»	Idem.....	25	»	»
Martin Berzosa.....	3	»	Torre Cuadrada Mol.ª	140	»	»
Isidro Castillo.....	1	»	Usanos.....	1	50	»
Domingo Lopez y Agapi-						
to Segovia.....	3	»	Villanueva Alcoron.	120	»	»
Segundo Barcena.....	1	»	Idem.....	80	»	»
Diego Gonzalez y Manuel	8	»	Villaseca de Henares	150	»	»
Fernandez.....	2	»	Valdearenas	60	»	»
Jacinto Galan.....	1	»	Idem.....	20	»	»
Manuel Encabo	1	»	Idem.....	10	»	»
Matías Nieto y Vicente						
Gomez.....	3	»	Idem.....	60	»	»
Aquilino Herrera y Tibur-						
cio Dorado.....	1	»	Idem.....	20	»	»
Matías y Manuel Rito Ruiz						
Santiago Gil, (Alcalde de	1	»	Villanueva de Arg.ª	150	»	»
Miguel Brís.....	1	»	Villaseca de Uceda .	195	»	»
Mariano Las Heras y Fa-						
cunda Herron.....	5	»	Villel de Mesa.....	5	»	» y 3 fanegas 8 celmines trigo
Joaquin Ruiz	1	»	Valdeavellano.....	40	»	»
Fermin Nicolás y Maria-						
no Barrio.....	1	»	Idem.....	55	»	»
Camilo Garcia	1	»	Idem.....	20	»	»
Benito Ramirez.....	1	»	Idem.....	40	»	»
Manuel de la Casa.....	1	»	Idem.....	4	»	»
Pedro Sanchez.....	1	»	Idem.....	13	50	»
Francisco Sanchez.....	3	1	Idem.....	70	»	»
Angel Polo Arcediano...	»	1	Zaorejas.....	30	»	»

CUERPO DE TELEGRAFOS.

DIRECCION DE SECCION DE GUADALAJARA.

Necesitándose local en la ciudad de Sigüenza para establecer en él las oficinas de Correos y Te-

légrafos, conforme a lo dispuesto por orden del Excmo. Sr. Director general del Cuerpo, fecha 16 del corriente, y en el Real decreto de 2 de Mayo de 1876, se invita a los dueños de edificios en dicha ciudad, a que presenten sus proposiciones para el arriendo en esta Direccion de Seccion, dentro del término de un mes, a contar desde la insercion del

presente anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia.

Guadalajara 17 de Diciembre de 1879.—El Director de la Sección, Eusebio Lopez Zaragoza.

SECCION CUARTA.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA de Cifuentes.

D. Ramon Revest y Martinez, Jefe de segunda clase de Administracion civil y Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Eusebio Escudero, vecino que ha sido de Huertapelayo y despues de Ciruelas, cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de veinte dias comparezca en este Juzgado á declarar en causa pendiente en el mismo sobre robo que denunció su hermano Antonio Escudero; pues así lo tengo mandado.

Dado en Cifuentes á 15 de Diciembre de 1879.—Ramon Revest -El actuario, José Recuenco y Bravo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA de Barcelona.—San Beltran.

D. Joaquin de Errasquin, Juez de primera instancia del distrito de San Beltran.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Santos Ramos del Amo, hijo de Francisco y de Martina, natural de Canales del Ducado, provincia de Guadalajara, vecino de Gracia, casado, jornalero, de 43 años, de estatura regular, color cobreño, pelo negro, ojos pardos, barbilampiño, sin ninguna particular, para que dentro del término de nueve dias comparezca en este Juzgado, sito en los bajos de la cárcel para la práctica de cierta diligencia de justicia en la causa que contra el mismo y otro instruyo sobre hurto, apercibiéndole que de no verificarlo, será declarado rebelde, y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades y demás agentes de la policia indicial, que en el caso de ser habido el expresado Santos Ramos del Amo, procedan á su captura y conduccion á este Juzgado con las seguridades debidas.

Dado en Barcelona á 7 de Diciembre de 1879.—Joaquin de Errasquin.—Por mandado de su Señoría.—Licenciado José Antonio Sanchez.

SECCION QUINTA.

ANUNCIOS OFICIALES.

COMISARÍA DE GUERRA

DE GUADALAJARA.

El Comisario de Guerra Interventor de fortificacion de esta Plaza

Hace saber: que no habiendo producido resultado las dos subastas celebradas en esta Plaza el 21 de Octubre y 26 de Noviembre últimos, para enajenar el material inútil que existe en los Parques de campaña del Establecimiento central de Ingenieros, se convoca por el presente una tercera subasta por pujas á la llana, que tendrá lugar el dia 10 de Enero

próximo á las once de la mañana, con los precios rebajados en esta forma:

	Plas.	Cént.
160 kilogramos de hierro de herramienta gruesa, á 0'08 pesetas.....	12	80
189 id. de id. de zocata, á 0'03 id.....	5	67
45 id. de acero de limas, á 0'10 id.....	4	50
960 id. de madera vieja, á 0'02 id.....	19	20
4 ruedas viejas, á 12 pesetas.....	48	»
4 piedras de filos, 6 linternas, una brújula y dos estuches de matemáticas, valorados eu.....	1	75
Total.....	91	92

Los que deseen tomar parte, se presentarán en esta Comisaría, sita en la calle de San Lázaro número, 14 en dicho dia y hora, donde se celebrará el acto, pudiendo enterarse ántes del pliego de condiciones que está de manifiesto en la misma oficina.

Guadalajara 17 de Diciembre de 1879.—Mariano Tejero.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Guijosa.

Se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, por dimision del que la desempeñaba; su dotacion consiste en 125 pesetas pagadas por trimestres vencidos.

Los aspirantes remitirán sus solicitudes al presidente del Ayuntamiento por el término de ocho dias á contar desde la insercion oficial.

Guijosa 14 de Diciembre de 1879.—El Alcalde, Lorenzo Martin.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Villaseca de Uceda.

Celebrada en este dia la tercera subasta de los pastos concedidos en el plan general de aprovechamientos en la Dehesa boyal de estos propios para 50 cabezas de ganado cabrío, bajo el tipo de 75 pesetas, y no habiéndose presentado licitador alguno á ella; la corporacion municipal que dignamente presido, acordó señalar la cuarta y última para el dia 30 del próximo Diciembre en esta Sala consistorial y hora de las doce de su mañana, bajo el mismo tipo y condiciones económicas y facultativas que rigieron en las subastas anteriores.

Villaseca de Uceda 30 de Noviembre de 1879.—El Alcalde, Luis Gil.—Por su mandado.—El Secretario, Eustaquio Mateo.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Torremocha de Jadraque.

No habiendo aceptado los ganaderos de este distrito los pastos de la Dehesa Boyal de sus propios, segun el plan forestal, se celebrará la subasta de los mismos el dia 23 de los corrientes en la Sala Consistorial á las once de su mañana, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto, y cuantos pormenores requieran el mismo.

Torremocha de Jadraque 15 de Diciembre de 1879.—El Alcalde, Justo Lozano.—P. S. M.—José S. Mier, Secretario.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de La Puerta.

Por tercera vez se sacan á pública subasta los pastos concedidos para 50 caballerías mayores en el monte Alejo, de estos propios, bajo el tipo y condiciones que en las dos subastas anteriores; cuyo acto tendrá efecto el día 20 de Enero á las doce de su mañana en la Sala Consistorial de esta villa.

La Puerta 15 de Diciembre de 1879.—El Alcalde, Leandro Nieto.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Irueste.

No habiéndose presentado ningun licitador á la segunda subasta de los pastos sobrantes del monte de estos propios titulado Quintanar, para 25 cabezas de ganado mayor, se anuncia tercera subasta para el día 4 del próximo mes de Enero, que tendrá lugar en la Casa consistorial de once á doce de su mañana, bajo el mismo tipo de 62 pesetas y 50 céntimos y condiciones que estarán de manifiesto en el acto.

Irueste 14 de Diciembre de 1879.—El Alcalde, Fernando Aragonés.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Romanones.

Por disposicion del Sr. Gobernador civil de esta provincia, se sacan á nueva subasta las leñas que han sido concedidas en el plan general de aprovechamientos forestales del presente año, en el cuartel denominado La Cerrada, de los propios de esta villa, cuya subasta tendrá lugar en éstas Casas consistoriales el día 28 de los corrientes á las doce de la mañana, bajo el tipo de 525 pesetas y condiciones facultativas que estarán de manifiesto en el acto de la subasta, y hasta entonces en la Secretaría de esta Corporacion, no admitiéndose postura que no cubra el tipo ó cantidad designada, así como si no justifica en forma haber ingresado en la Caja sucursal de Depósitos ó en la Depositaria de estos fondos municipales el 5 por 100 de la expresada cantidad.

Romanones 14 de Diciembre de 1879.—El Alcalde, Bernabé Perez.—P. S. O.—Pedro Redondo y Sanz, Secretario.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

AMILLARAMIENTOS.

El que suscribe reproduce su anuncio inserto en los *Boletines oficiales* números 94 y 95, correspondientes á Febrero último, referente á la redaccion de los documentos exigidos por el reglamento de 10 de Diciembre de 1878 y disposiciones superiores publicadas acerca de los mismos, y se encarga de contestar las consultas que se le hagan sobre dudas que pueden ocurrirse en la extension de las relaciones generales de fincas y ganados, registros, etc.; con cuyo auxilio les será más fácil á las Juntas municipales afrontar los referidos trabajos de suyo complicados y de trascendental importancia.

Tiene establecida su oficina calle del Mercado Nuevo, núm. 10.

Guadalajara 10 de Diciembre de 1879.—Lorenzo Vera.

ARRENDAMIENTO
DE UN MOLINO HARINERO EN CENTENERA.

Se arrienda el molino harinero denominado de Abajo, sito en el pueblo de Centenera.

Las personas que quieran interesarse, podrán avistarse con D. Domingo Ruiz en esta ciudad, calle de Barrionuevo baja, núm. 8.

ASOCIACION DE NUESTRA SEÑORA DEL PILAR.

En el sorteo de los objetos regalados á las personas que han contribuido con sus limosnas durante el novenario, han sido agraciados los números siguientes:

Imagen del Pilar de plata.....	19
Joyero.....	158
Termómetro.....	68
Canastillo de flores.....	10
Acerico de cuadros.....	25
Acerico azul.....	3
Pañuelo.....	10

Los billetes caducan el 30 de Abril de 1880.

Guadalajara 1.º de Diciembre de 1879.—Por acuerdo de la Junta Directiva.—El Secretario, T. de San Roman.

LA FAMA DE ARAGON.

Fábrica de Chocolates superiores movida por agua

DE

JOSÉ MARÍA HUESO.

ATECA.

Esta acreditada fábrica, proveedora de la Real Casa, y premiada en cuantas Exposiciones se ha presentado, elabora el antiguo y afamado chocolate de Aragon, el chocolate verdad, puro y sin mezcla, cuyo renombre ha adquirido por la perfeccion de su molido, por la limpieza en la elaboracion y por la equidad de sus precios.

A esas recomendables circunstancias, debe el haber sucedido á tantas fábricas como se han cerrado, el siempre creciente consumo de los inteligentes, y el favor que el público constantemente y en período ascendente le dispensa.

Sus precios son el de 5 reales á 4, el de 6 y medio á 5 y medio, el de 8 á 7, el de 10 á 9 libra castellana; á quien pida cuatro libras bonifica media, á ocho aumenta una, y así sucesivamente.

Sus clases con canela, con vainilla, homeopáticos sin canela, y del encargo que se deseen.

En la misma casa y á precios sumamente arreglados, hay constantemente gran surtido de tejidos de novedad, de algodón, hilo, estambre y seda, géneros de paquetería, quincalla y otros muchos artículos.

Para noticias y pedidos, dirigirse á su propietario José María Hueso, en Ateca. 25